



ORDEN DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA EL DESARROLLO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO APROBADO MEDIANTE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE DÍA 18 DE MAYO DE 2023.

Mediante Decreto nº 145/2023, aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 18 de mayo de 2023, se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para el desarrollo del Campus Universitario de la Universidad de Murcia en el municipio de San Javier.

El artículo 5 del mencionado Decreto establece que la cuantía concedida es de un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis euros (1.174.966,00 €), abonándose dicha cantidad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, distribuyéndose durante las anualidades 2023, 2024 y 2025, de la siguiente forma:

	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total Subvención
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes	200.000,00 €	670.000,00 €	304.966,00 €	1.174.966,00 €

Acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto de sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal como se establece en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acreditado, igualmente, que el beneficiario no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que, por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.



Visto el informe del Jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas que acredita que el Ayuntamiento de San Javier el cumple las condiciones que le dan derecho al cobro de esta subvención.

Vista la propuesta del Director General de Deportes en el sentido de reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención al Ayuntamiento de San Javier para el desarrollo del campus universitario de la Universidad de Murcia en el municipio de San Javier de conformidad con el Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 18 de mayo de 2023.

Visto el artículo 16, apartado 2.I), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que es función de los Consejeros: "I) La gestión de los créditos para gastos de su Consejería en los términos establecidos por la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Vista la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación:

DISPONGO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago (OK) al Ayuntamiento de San Javier (CIF P3003500J) por un importe de SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (670.000,00 €), correspondiente a la anualidad 2024, con cargo a la partida del vigente presupuesto, 19.03.00.457A.76460, proyecto 51112, subproyecto 051112230301, "Al Ayuntamiento de San Javier. Construcción Pabellón 1 y Equipamiento deportivo. Campus UMU", documento contable AD 001308.

SEGUNDO.- El pago se abonará en la cuenta bancaria [REDACTED] de la que es titular el beneficiario.

TERCERO.- Los compromisos y condiciones a que deben ajustarse las actuaciones del beneficiario son los establecidos en el citado Decreto aprobado mediante Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del día 18 de mayo de 2023.



Notifíquese la presente Orden al interesado, advirtiéndole que agota la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Fdo. Carmen María Conesa Nieto

(Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen)

26/03/2024 07:22:22

CONESA NIETO, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39-02200-ab39-nc13-1434-0050569b34e7

